



Resolución de Secretaría General

Lima, 07 MAR. 2014

VISTO:

Los Memorándums N° 083-2014-DV-DAT y N° 0215-2014-DV-PIRDAIS, emitidos por la Dirección de Asuntos Técnicos y Responsable Técnico del Programa Presupuestal PIR DAIS y el Informe N° 015-2014-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, otorgando la conformidad al Plan Operativo 2014 "Atención a la Población Post Erradicación - Oficina Zonal La Merced" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824 modificado por las Leyes N°s 27629 y 28003 se establece que DEVIDA es el organismo encargado de diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, el Consumo Ilegal de Drogas Tóxicas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del País;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), determinándose entre sus competencias el coordinar, promover, planificar, monitorear y evaluar los programas y actividades contenidos en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y sus actualizaciones anuales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, se aprobó la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas (ENLCD) 2012 – 2016, con la finalidad de impulsar una política nacional de lucha contra las drogas de carácter multisectorial; política, que refleja la responsabilidad, el compromiso y la articulación de todas las entidades del Estado involucradas; así como; también impulsa las políticas públicas y los recursos, tanto públicos como de la cooperación internacional y del sector privado, para atender prioritariamente a las poblaciones más vulnerables frente a la amenaza del tráfico ilícito de drogas, al consumo, la dependencia y la violencia que esta amenaza genera en la sociedad;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0104-2013-DV-SG, de fecha 05 de agosto de 2013 se aprobó el Plan de Post Erradicación 2013-2016 (PPE), que tiene como objetivos atenuar el impacto socioeconómico en las localidades afectadas por la erradicación de cultivos coca ilegal, e involucrar a sus poblaciones en un proceso de cambio progresivo hacia una economía lícita;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 012-2014-DV-SG, de fecha 31 de enero de 2014 se aprobó el Plan Operativo Institucional Enero-Diciembre 2014 de DEVIDA, financiado con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias por un total de S/. 228 312 435.00, documento que contiene todas las actividades a ser ejecutadas por los Órganos de DEVIDA;

Que, en atención a lo expuesto, y en el marco de las competencias asignadas a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, resulta necesario contar con el instrumento operativo que describa las tareas a ser realizadas durante el año 2014 para atender a la población y organizaciones beneficiarias post erradicación del ámbito de la Oficina Zonal de La Merced, los distritos y centros poblados priorizados, cronogramas de ejecución, el presupuesto y su financiamiento, e identificar a los responsables en DEVIDA del seguimiento y evaluación;



En uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2013-DV-PE, y;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de la Dirección de Asuntos Técnicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el desagregado del Programa Post Erradicación denominado: **"Plan Operativo - Atención a la Población Post Erradicación Oficina Zonal La Merced - 2014"**, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Comunicar la presente Resolución a los órganos de DEVIDA.

Regístrese y comuníquese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General

